

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

Transcripción no revisada

777^a sesión

Martes, 8 de abril de 2008, 10.00 horas

Viena

Presidente: Sr. Vladimír Kopal (República Checa)

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas

Sr. PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Buenos días, distinguidos delegados, señoras y señores, declaro abierta la 777^a sesión de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

Primero les informaré sobre nuestro programa de trabajo para esta mañana. Seguiremos examinando, con la esperanza de concluir, si es posible, el tema 11 del programa “Fomento de la capacidad en materia de derecho espacial”. Seguiremos, también, con el tema 12 del programa, “Intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”. Comenzaremos, asimismo, nuestro examen del tema 13 del programa, “Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 48º período de sesiones”.

¿Hay algún comentario sobre este programa que les he propuesto?

Veo que no es así.

Señoras y señores, antes de entablar el debate sobre el tema 11 del programa “Fomento de la capacidad en materia de derecho espacial”, quisiera darles una información. Hoy tenemos el gusto y el honor de poder saludar al Presidente de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines

Pacíficos, el Sr. Gérard Brachet, que se encuentra entre nosotros. Me parece una ocasión excepcional, una feliz oportunidad. En nombre de todos quisiera preguntarle si quisiera dirigirle algunas palabras a esta Subcomisión.

Sr. Brachet, tiene usted la palabra.

Sr. G. BRACHET (Francia) [*interpretación del francés*]: Gracias, Sr. Presidente. Ante todo le quiero agradecer a usted haber interrumpido el trabajo de la Subcomisión para señalar mi llegada. Debo presentarle mis disculpas a las delegaciones porque sólo pude liberar tres días durante el período de sesiones de esta Subcomisión de Asuntos Jurídicos pero lo que sí quise fue estar presente, por lo menos, para una parte de su período de sesiones.

Para mí esto tiene gran importancia porque hace dos años que venimos trabajando para que progresen los trabajos de la COPUOS. Me satisface especialmente que la resolución ómnibus 62/217 aprobada por la Asamblea General en diciembre del año pasado nos haya dado perspectivas de un programa de trabajo renovado para el año 2008, tanto a nivel de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos como de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y, por supuesto, de la Plenaria.

Les recordaré que la Asamblea General aprobó, asimismo, la resolución sobre el registro de objetos espaciales, si recuerdo bien es la resolución 62/110. Éste es el fruto directo de los trabajos de la

En su resolución 51/123, de 13 de diciembre de 1996, la Asamblea General acogió complacida el hecho de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos hubiera examinado sus necesidades de actas resumidas y de que, a partir de su 36º período de sesiones, se le habrían de suministrar transcripciones no editadas en lugar de actas resumidas. La presente acta contiene los textos de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos transcritos a partir de grabaciones magnetofónicas. Las transcripciones no han sido editadas ni revisadas.

Las correcciones deben referirse a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de la publicación, al Jefe del Servicio de Traducción y Edición, oficina D0771, Oficina de las Naciones Unidas en Viena, Apartado postal 500, A-1400 Viena (Austria). Todas las correcciones se publicarán en un solo documento.



Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Me parece que corresponde felicitarlo por ello.

Sr. Presidente, deseo felicitarlo usted por haber asumido la Presidencia de esta Subcomisión y quisiera desearle mucha suerte a todos los colegas en el trabajo que queda para esta semana. Gracias.

Sr. PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Muchísimas gracias al Presidente de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos por sus amables palabras, su presencia en nuestro medio y, por supuesto, le invitamos a permanecer, como usted desee.

Señoras y señores, seguiremos ahora el debate del tema 11 del programa, “Fomento de la capacidad en materia de derecho espacial”.

Fomento de la capacidad en materia de derecho espacial (tema 11 del programa) (continuación)

Sr. PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Tengo a una delegación anotada en la lista, es la distinguida delegación de Nigeria.

Sr. A. ATEPOLA (Nigeria) [*interpretación del inglés*]: Sr. Presidente, en su 46º período de sesiones en 2007, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos reconoció la importancia del fomento de la capacidad en materia de derecho espacial, sobre todo en países en desarrollo, aprobando este tema como un tema único. Para propiciar la importancia de este tema del programa, la COPUOS, en su 50º período de sesiones decidió que la OOSA siguiese examinando la posibilidad de elaborar un programa para un curso básico en derecho del espacio que se utilizaría, en especial, para bien de los países en desarrollo iniciando estudios de derecho espacial, según proceda, en las actividades de centros regionales de educación en materia de ciencia y tecnología espaciales, centros éstos afiliados a las Naciones Unidas.

Una actividad debidamente reglamentada en el espacio ultraterrestre exigirá la comprensión de todos los Estados Miembros de la reglamentación fundamental del compromiso asumido.

Para que los Estados Miembros puedan estar a la altura de sus responsabilidades, al amparo de los diversos tratados sobre el espacio ultraterrestre, se da por sentado que los Estados Miembros comprenden plenamente sus obligaciones en virtud de dichos tratados. Sin embargo, está claro que muchos Estados con actividades incipientes en el espacio todavía no tienen los conocimientos en derecho del espacio adecuados como para permitirles que asuman

plenamente las responsabilidades relacionadas con sus actividades en el espacio ultraterrestre.

La escasez de expertos de derecho espacial es algo especialmente patente en los países en desarrollo. La necesidad de instituir un programa de capacitación y formación en el derecho espacial, especialmente en países en desarrollo, se ha hecho imprescindible con el fin de establecer un corpus de derecho espacial. Hay una serie de modos de cómo pudiera lograrse esto sin establecer nuevas instituciones.

En el 50º período de sesiones de la COPUOS se refrendó la decisión de esta Subcomisión proveniente del 46º período de sesiones de solicitarle a la OOSA que siga examinando la posibilidad de elaborar un programa para un curso básico del derecho espacial en las actividades de centros regionales de educación en materia de ciencia y tecnología espaciales. Por más que esto trate la necesidad del fomento de capacidad en derecho espacial, el nivel de la asistencia actual recibida de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros para las actividades de dichos centros no se equipara con las expectativas de los países anfitriones.

Nigeria es uno de los cuatro centros regionales y, como siempre, ha cumplido las funciones de país anfitrión en el sentido de apoyar en gran medida las operaciones continuas de estos centros. El Centro Regional de Nigeria acaba de celebrar una reunión de su Junta Ejecutiva con un representante de la OOSA que también asistió. La falta de un apoyo adecuado a las actividades del Centro era un tema importante del orden del día. Por lo tanto, hace falta un apoyo mayor a los centros regionales que han de utilizarse como un conducto para el fomento de la capacidad en derecho espacial.

Además de esto, hace falta profundizar y ampliar las oportunidades existentes para el fomento de capacidad en derecho espacial para una capacitación y formación debidamente coordinada. En materia de derecho espacial se requerirá que se haga participar a organizaciones internacionales e intergubernamentales para seguir capacitando a los funcionarios de países en desarrollo en estudios avanzados en derecho espacial identificando universidades e instituciones de enseñanza a nivel elevado con la asistencia brindada a través de becas y donaciones.

La OOSA debiera examinar la posibilidad de aprovechar la capacidad existente de las instituciones como el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación y la Investigación (UNITAR) y con el apoyo de otras organizaciones intergubernamentales para organizar cursos de capacitación sobre ciertos aspectos concretos del derecho espacial y ello en forma periódica para bien de los Estados Miembros.

Sr. Presidente, dada la importancia que mi delegación atribuye a este tema del programa, nos proponemos que el fomento de la capacidad en materia del derecho espacial siga siendo un tema único en el orden del día de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos durante su 48º período de sesiones, en 2009, para que se pueda seguir examinando el tema, además de supervisar la ejecución de toda decisión que tome esta Subcomisión. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Muchas gracias al distinguido representante de Nigeria por su contribución sobre el fomento de la capacidad en materia de derecho espacial. De hecho, usted ha evaluado la situación actual en este sentido y, asimismo, la necesidad de muchos de los Estados que tienen actividades incipientes en el espacio, sobre todo los países en desarrollo.

Usted pidió, además, que la OOSA siguiera examinando la posibilidad de elaborar un programa para un curso básico en derecho espacial dentro de las actividades de los centros regionales para la educación en materia de ciencia y tecnología del espacio. Esta iniciativa, de hecho, ya ha sido elaborada durante un período de sesiones de los expertos jurídicos que organizó la Oficina en diciembre del año pasado. Ustedes cuentan con el informe de este período de sesiones, inclusive, el progreso alcanzado hasta el momento.

Al propio tiempo, manifestó una observación un tanto crítica para con las Naciones Unidas porque, a su juicio, la asistencia del momento no se equipara con las expectativas de muchos países. Por lo tanto, hace falta un apoyo mejor a los centros regionales si es que se utilizarían como un conducto para el fomento de capacidad en derecho espacial.

En la última parte de su alocución, apoyó la idea de mantener este punto sobre el fomento de la capacidad en materia de derecho espacial en el programa de la Subcomisión en su próximo período de sesiones, en 2009, y que quede como tema único. Por supuesto, examinaremos los próximos temas del programa del año que viene más adelante. Muchísimas gracias.

Ya no me queda ningún otro orador en la lista sobre este tema. ¿Hay alguna delegación que desee intervenir sobre este punto del programa?

Cedo la palabra a la distinguida representante de Sudáfrica.

Sra. L. MAKAPELA (Sudáfrica) [*interpretación del inglés*]: Gracias, Sr. Presidente. Recordarán que, en realidad, ya hemos intervenido sobre este tema pero nos parecía, dado que el intercambio de opiniones ha

sido muy interesante y como vamos a cerrar pronto este tema del programa, nos ha parecido útil compartir con ustedes resúmenes de algunas de las ideas que se han planteado.

Al entender de nuestra delegación, la utilidad de este tema del programa es estimular el debate sobre el tema del fomento de la capacidad en materia de derecho espacial pero también es importante determinar cuáles son los futuros programas e iniciativas.

En ese sentido el debate ha sido muy prolijo, muchas delegaciones han planteado interesantes propuestas y casi todas se han manifestado a favor de que se mantenga en el programa de trabajo este tema en los futuros períodos de sesiones.

También se ha dicho que el fomento de la capacidad en materia de derecho espacial es importante para todos los países, no sólo para los países en vías de desarrollo. Además, las delegaciones planteaban también qué significaba esto del fomento de la capacidad. La distinguida delegada de Ucrania nos ha dado una respuesta muy útil y es que hay tres elementos que conforman ese fomento de las capacidades. Los componentes de educación, por ejemplo, cuestan como de conocimientos en el contexto de la formación, como la formación profesional, investigación y desarrollo y divulgación de conocimientos sobre derecho del espacio.

Igualmente, se ofrecieron muchas iniciativas sobre lo que se podía emprender para llevar a cabo el fomento de la capacidad. Algunas de estas ideas tienen que ver con la OOSA y lo que ésta podría hacer. Somos conscientes del tamaño minúsculo de la OOSA pero, de todas maneras, desempeña un papel crucial para estas iniciativas. Se felicitó a la OOSA por haber creado a ese Grupo de Expertos y nosotros deseáramos que llevaran adelante esa creación de un programa de formación sobre derecho espacial.

También se propuso que hubiese un fondo para financiar posibilidades de información y que lo financiase y dirigiese la OOSA. La posibilidad de ofrecer, también, becas a los estudiantes de derecho a los que les interese el derecho del espacio y, además, la posibilidad de crear un pequeño curso en línea, por Internet.

Se pidió seguir actualizando la base de datos de becas de formación e investigación y, en ese sentido, queremos dar las gracias por la base actualizada que nos han transmitido esta mañana.

Asimismo, se pidió a la OOSA que intente asegurar la posibilidad de incluir informes, artículos y

compendios que puedan ser interesantes para los estudiantes en su base de datos electrónica.

Se propuso la posibilidad de crear una pequeña dependencia jurídica en el seno de la OOSA y también se animó a la misma a que, a largo plazo, estudie la posibilidad de actualizar la investigación sobre el derecho del espacio que hizo en 1999.

La posibilidad de crear un centro regional para los países con economías en transición también es un tema que habrá que tener en cuenta y una base de datos sobre los expertos que trabajan en derecho del espacio que podría crear y gestionar la OOSA.

Todas estas cosas se hacen, por supuesto, en beneficio de los Estados Miembros y por eso éstos también tienen una responsabilidad en este sentido. Alguna de las propuestas que nosotros hemos detectado en ese sentido sería que se inste a los Estados a que ofrezcan becas de formación y de investigación, sobre todo para los estudiantes procedentes de países en desarrollo y que logren que sus facultades de derecho, de no haberlo hecho todavía, puedan ofrecer cursos sobre derecho espacial.

También se alienta a los Estados a que fomenten su cooperación y colaboración entre facultades de derecho y que divulguen con más intensidad los beneficios del derecho espacial, sobre todo durante las semanas del espacio organizadas en sus países.

De igual modo, se ha planteado que se cree un concepto más estructurado para la puesta en común de experiencias y conocimientos entre los países.

Este resumen, claro, no incluye las valiosas contribuciones que acaba de hacer Nigeria, pero sí creo que nos ofrece un plan de trabajo ya muy amplio que nos permitirá seguir adelante en futuras reuniones.

Sr. PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Gracias a la distinguida representante de Nigeria por su colaboración a este tema 11 del programa, “Fomento de la capacidad en materia de derecho espacial”.

En su intervención ha pasado usted revista a las aportaciones que se han hecho sobre este tema durante el debate que hemos celebrado en nuestro período de sesiones ofreciéndonos un breve resumen de esas ideas.

Ha recordado, en concreto, los tres componentes principales de esta cuestión, uno de ellos es la educación, otro es la investigación y el tercero lo constituye la divulgación de esos conocimientos. En este sentido se ha referido a las contribuciones aportadas ayer o la semana pasada por nuestra distinguida colega y representante de Ucrania.

Ha pasado a evaluar brevemente las aportaciones de la OOSA, en concreto su iniciativa de convocar una reunión del Grupo de Expertos y los esfuerzos desplegados antes, durante y después de esta reunión para la creación de un plan de estudios y, asimismo, se ha referido usted a otras actividades en este ámbito.

Ha ofrecido una serie de propuestas que serán tenidas en cuenta a medida que le sigamos la pista a este asunto en futuros períodos de sesiones.

También se ha manifestado a favor de dedicar a este tema una o más sesiones durante nuestro futuro período de sesiones.

No tengo más oradores para este tema. ¿Hay más oradores que deseen intervenir a este respecto?

Parece que no ¿hay algún observador que desee referirse a este tema?

Tampoco hay nadie que quiera hacerlo. Señoras y señores me parece que hemos terminado nuestro estudio del tema 11 del programa, “Fomento de la capacidad en materia de derecho espacial” y nos quedamos con esta propuesta de seguir con este tema el año que viene pero, para eso, les remito al tema correspondiente a la preparación del programa de trabajo de futuros períodos de sesiones.

Les propongo, entonces, pasar al tema 12 del programa, “Intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”.

Intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (tema 12 del programa) (continuación)

Sr. PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Tenemos a varios oradores en la lista. El primero de ellos es el representante de la Federación de Rusia.

Sr. V. TITUSHKIN (Federación de Rusia) [*interpretación del ruso*]: Gracias. Sr. Presidente y estimados colegas, permítanme presentarles algunos de los elementos de la legislación de la Federación de Rusia relativos a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

Hemos adoptado, más o menos, 30 instrumentos normativos de distinto nivel relativos a las actividades en el espacio. Un lugar privilegiado en la legislación de la Federación de Rusia lo ocupa la Ley general de 1993 relativa a las actividades en el espacio ultraterrestre. Por actividades realizadas en el espacio, esta ley

entiende toda actividad directamente vinculada a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluyendo a la Luna y a otros cuerpos celestes.

En el primer artículo de dicha ley se consagra el principio de que la actividad espacial queda determinada tanto por la legislación nacional como por los principios y normas del derecho internacional del espacio y, también, por los acuerdos internacionales de los que es parte la Federación de Rusia.

En la legislación sobre actividades en el espacio se incluyen también los principios por los que se prevé un control muy estricto del Estado sobre todos los actores que participan en esas actividades espaciales y a todos los niveles. La legislación prevé, de hecho, que las actividades del espacio son competencia exclusiva del Gobierno central de la Federación de Rusia.

Asimismo, se prevé en la legislación que el control de todas esas actividades está sujeto directamente al Presidente de la Federación de Rusia, ya que el Gobierno es el encargado de realizar la política nacional en este sentido. O sea, que el Gobierno ordena las cuestiones de cooperación internacional y se encarga de la elaboración y aplicación de los proyectos internacionales.

La regulación directa de las actividades espaciales se ha plasmado en la creación de un órgano federal del poder ejecutivo, llamado Roskosmos, creado por un decreto del Presidente de la Federación de Rusia.

En la legislación sobre actividades espaciales se concede un papel privilegiado al control y la jurisdicción sobre los objetos espaciales y, en concreto, lo que se prevé es que los objetos espaciales de la Federación de Rusia tengan que estar registrados. En este sentido tienen que contar con una plaza de matrícula específica.

La Federación de Rusia siempre se reserva el control sobre los objetos por ella registrados cuando dichos objetos se encuentran en la Tierra pero en cual fase de su vuelo espacial y también en el vuelo de reentrada a la Tierra. Si el objeto espacial realiza una actividad de cooperación con otros Estados con organizaciones internacionales, los problemas que puedan surgir del registro de matriculación de esos objetos espaciales se regirán por acuerdos internacionales. La utilización de estos objetos en el espacio ultraterrestre es responsabilidad de Roskosmos.

La legislación de la Federación de Rusia nos ha permitido crear un reglamento administrativo sobre el registro de dichos objetos espaciales. De conformidad con la ley espacial, tanto la relativa a las actividades espaciales como la relativa al registro, todas las naves y

objetos han de quedar registrados cuando se concede las licencias, lo que compete al Gobierno de la Federación de Rusia que ha de examinar los expedientes presentados por los solicitantes.

Ese proceso, en primer lugar, comporta la determinación de la viabilidad de las actividades que pretenden realizar los operadores y su conformidad con la legislación rusa y, ante todo, su conformidad con la referida Ley sobre actividades del espacio. El registro de las naves e instalaciones ha de garantizar que se ajustan a las normas previstas.

En la Ley a la que ya me he referido varias veces, encontramos los principios básicos para garantizar la protección del medio ambiente. Me refiero al principio que supone la obligación de evaluar las cargas antropogénicas máximas permitidas en el espacio ultraterrestre cuando se planifican y se realizan las actividades espaciales para garantizar los intereses de quienes participan en nuestras actividades espaciales. En principio, la Ley prevé un seguro obligatorio contra posibles daños y perjuicios que puedan sufrir las personas y los bienes implicados en estas actividades.

La Ley sobre las actividades espaciales, también de conformidad con las exigencias del derecho internacional prevé una responsabilidad plena por los daños y perjuicios ocasionados por esos objetos en territorio ruso o en territorio internacional mientras no se llegue al espacio ultraterrestre. Las modalidades concretas de responsabilidad estarán estipuladas en otros instrumentos jurídicos de nuestro país.

Para la utilización del espacio para fines pacíficos tenemos toda una serie de normativas previstas en el programa general sobre el espacio de nuestro país, de conformidad con la Ley de actividades en el espacio. El programa de actividades de la Federación de Rusia nos ofrece un documento que permite hacer las solicitudes estatales de la Federación de Rusia desde el punto de vista técnico y científico. Estos programas vienen confirmados luego por un decreto de la Federación de Rusia y tienen en cuenta los principios de las actividades espaciales, la situación económica del país, el nivel alcanzado en ciencia y tecnología, los intereses de los usuarios y de los fabricantes del material espacial, tienen en cuenta, también, la situación del mercado de componentes del espacio, la situación internacional de Rusia y la necesidad de fomentar y reforzar la cooperación internacional.

El tema de la utilización de las frecuencias radioeléctricas en el ámbito de las actividades espaciales se ve reglamentada en la legislación del año 2003, en virtud de la cual, la utilización de las radiofrecuencias es competencia exclusiva del Estado y se ve garantizada en virtud de los tratados

internacionales de los que parte la legislación de la Federación de Rusia y los demás textos conexos que nos han permitido crear normas sobre toda una serie de actividades conexas como la navegación por satélite, la transmisión de imágenes por satélite, la teleobservación, etc., ect.

Para terminar, decir que en este breve espacio de tiempo resulta difícil presentarles todos los textos normativos que tenemos en la Federación de Rusia y que gobiernan algunos elementos más específicos de las actividades en el espacio, por ejemplo, la Ley sobre protección del medio ambiente, de 1991, que prohíbe, por ejemplo, el envío al espacio ultraterrestre de materiales y desechos radioactivos.

El desarrollo de las actividades realizadas en el espacio y la tecnología espacial, la ampliación de los ámbitos en los que se realiza esta actividad nos exigen mejorar las bases jurídicas nacionales. En concreto, estamos trabajando en la actualidad con un proyecto de ley relativo al registro de objetos espaciales basándonos en las normas industriales y con el objeto de reducir la contaminación del entorno ultraterrestre y también estamos trabajando en otras legislaciones en este sentido. Gracias.

Sr. PRESIDENTE [*interpretación del inglés y del ruso*]: Gracias a la Federación de Rusia por esta presentación tan detallada, tan pormenorizada, en la que nos ha ofrecido una panorámica de los distintos entornos normativos adoptados por la Federación de Rusia en el ámbito de las actividades espaciales.

Nos ha explicado que en la Federación de Rusia existen, a distintos niveles, prácticamente 30 textos legislativos que gobiernan los distintos elementos de las actividades realizadas en el espacio. Se ha referido, sobre todo, a la normativa de 1993 que gobiernan las actividades realizadas en el espacio. Asimismo, nos ha explicado los distintos elementos que comporta ese acto normativo básico.

También se ha referido al registro de objetos espaciales y nos ha recordado que es la Agencia Espacial Rusa Roskosmos la encargada de gestionar dicho registro.

Se ha referido a otras leyes, como por ejemplo, la ley que prevé el seguro obligatorio de bienes y personas que participan en actividades del espacio. Nos ha dicho que en su legislación se prevé una responsabilidad plena por todo daño que puedan haber irrogado los objetos espaciales pertenecientes a la Federación de Rusia y lanzados al espacio por ella.

Además, se ha referido a su programa de actividades espaciales explicándonos que la utilización

de las frecuencias radioeléctricas queda regulada en su país por una ley que data del año 2003.

Asimismo, se ha referido usted a la ley relativa a la protección del medio ambiente, legislación que data de 1991 y que prohíbe el envío al espacio de materiales y residuos radioactivos cuando se trata de deshacerse de estos elementos depositándolos en el espacio.

Nos ha comentado que están preparando una legislación sobre el registro de objetos espaciales y no me queda más que darle las gracias, una vez más, por su valiosa contribución a nuestro debate.

Vamos a continuar con este debate. El siguiente orador que tenemos en la lista es el distinguido representante de la República de Corea.

Sr. J. LEE (República de Corea) [*interpretación del inglés*]: Gracias, Sr. Presidente. Con el objeto de aplicar las disposiciones de los tratados y principios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre a nivel nacional, la República de Corea, como miembro del Tratado del espacio ultraterrestre, del Acuerdo sobre el salvamento, del Convenio sobre la responsabilidad y del Convenio sobre el registro, promulgó la Ley de fomento del desarrollo espacial que recogía el sistema de desarrollo espacial de Corea, el procedimiento de registro nacional, el apoyo pleno a las actividades de salvamento y regreso seguro de los astronautas y también los objetos espaciales, investigaciones sobre accidentes producidos en el espacio, etc.

Además, se han realizado estudios y debates sobre la aplicación de la ley nacional relativa a la responsabilidad por daños causados por objetos espaciales que se presentó a nuestra Asamblea General en febrero de 2007. Ese proyecto de ley que lleva por título Ley de responsabilidad e indemnización espacial se revisó y se adoptó definitivamente en la Asamblea Nacional en noviembre de 2007, entrará en vigor en junio del año en curso.

En esta ley se estipulan los criterios y la estructura de la responsabilidad espacial y, en virtud de esa ley, el titular de un permiso de lanzamiento se hace responsable de los daños irrogados por el lanzamiento y ha de cumplir con los requisitos de contratación de pólizas de seguros recogidas en el decreto expedido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que tiene en cuenta las características de los objetos espaciales, el entorno de la plataforma de lanzamiento y el mercado internacional y nacional de seguros. No se exige una indemnización superior a 200.000 won, que equivale, más o menos, 200 millones de dólares, pero el Gobierno sí puede exigir un pago que vaya más allá de ese límite de responsabilidad si considera que es

necesario para alcanzar el objetivo de esa ley y si la Asamblea Nacional así lo aprueba.

Por eso, Sr. Presidente, estoy convencido de que la entrada en vigor de esa norma nacional no sólo fomentará el desarrollo de las actividades espaciales de la República de Corea, sino también permitirá reforzar la eficacia del derecho internacional de espacio.

Sr. PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Muchas gracias al distinguido representante de la República de Corea por su contribución a los debates sobre este tema concreto.

En su declaración se ha referido usted a la Ley de 2005 sobre el fomento de las actividades en el espacio que incluye un proceso nacional de registro y otros elementos de gran importancia en el ámbito de las actividades espaciales.

Se ha referido, también, a la muy reciente Ley de responsabilidad e indemnización por actividades realizadas en el espacio, adoptada en 2007 por su Asamblea Nacional y que se espera entre en vigor en junio de este año.

Ya para terminar, nos ha recordado la entrada en vigor de ese acto normativo en su país que, al menos en su opinión, permitirá mejorar la eficacia del derecho internacional del espacio. Muchas gracias.

El siguiente orador que tenemos es la distinguida representante del Japón.

Sra. S. SAKAMOTO (Japón) [*interpretación del inglés*]: Gracias. Sr. Presidente, distinguidos delegados, en nombre de la delegación del Japón es para mí un honor presentarles las distintas normas japonesas relativas a la exploración y utilización pacífica del espacio ultraterrestre.

En 2003, las tres organizaciones japonesas encargadas de las actividades del espacio, el Instituto del Espacio y Ciencia Astronáutica, la Agencia Nacional para el Desarrollo Espacial, y el Laboratorio Nacional Aeroespacial (NAL) se fundieron para dar nacimiento a la Agencia Japonesa de Exploración Aeroespacial (JAXA). La JAXA se constituyó como organización no gubernamental tal como se estipula en el artículo VI del Tratado del espacio ultraterrestre. Por eso, el Gobierno japonés está obligado a supervisar sus actividades tal como se desprende de la Ley de 2003.

Las autoridades de supervisión del Japón, sobre todo el Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Asuntos Interiores y Comunicaciones son los responsables de la JAXA.

La JAXA realiza sus lanzamientos de conformidad con las directrices para el lanzamiento al espacio de satélites artificiales. Estas directrices exigen un examen a fondo de las actividades de lanzamiento desde el punto de vista de la seguridad que tienen que revisar autoridades, de conformidad con el artículo XVIII.

En las operaciones del lanzamiento de los satélites H-2A, se hizo una transferencia a una empresa privada el verano pasado y las responsabilidades de seguridad para estos lanzamientos siguen, de todas las maneras, estando bajo control de la JAXA porque dicho lanzamiento se lleva a cabo desde el Centro Espacial de Tanegashima, propiedad de la JAXA. En ese marco tenemos la posibilidad de realizar lanzamientos privados, por ejemplo, de tipo H-2A, de conformidad plena de las directrices de seguridad de la JAXA que, a su vez, será supervisada por el Ministerio NEXT.

Finalmente, nos gustaría explicar cuál es la situación de la legislación nacional del Japón sobre las actividades espaciales. El pasado verano, los miembros de la coalición gobernante presentaron un proyecto de ley por el que se regirían las actividades básicas del espacio y se prevé que se produzca el debate en nuestra cámara de representantes en breve. Seguiremos cumpliendo nuestras observaciones que se recogen en los tratados del espacio y seguiremos intercambiando información con los miembros de la COPUOS.

Muchísimas gracias, Sr. Presidente y delegados por su amable atención.

Sr. PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Gracias a la distinguida representante del Japón por su contribución a nuestro debate. Nos ha comunicado usted cuáles son las normas legislativas actuales que en el Japón gobiernan la realización de estas actividades espaciales y, en concreto, nos ha comunicado la existencia de una única organización llamada Agencia Japonesa de Exploración Aeroespacial (JAXA), creada por la fusión de tres órganos y agencias que existían previamente y que tienen un carácter de ente no gubernamental, tal como se recoge en el artículo VI del Tratado sobre el espacio ultraterrestre.

Nos ha comunicado que la JAXA realiza sus actividades en función de las directrices sobre el lanzamiento de satélites artificiales. También nos ha dicho que, si bien los lanzamientos de los satélites japoneses se han dejado en manos de una empresa privada desde el pasado verano, las responsabilidades de la seguridad en la gestión de dichos lanzamientos siguen siendo competencia de la JAXA.

Y, para terminar, nos ha manifestado cuáles son las tendencias más recientes en la legislación del Japón por lo que respecta a las actividades espaciales.

Así que, muchas gracias, una vez más por su aportación.

El siguiente orador que tengo en la lista es la distinguida representante de Sudáfrica.

Sra. [...] (Sudáfrica) *[interpretación del inglés]*: Gracias, Sr. Presidente y distinguidos delegados. Queremos darle las gracias por permitirnos compartir con ustedes ciertas informaciones relativas a nuestra legislación por lo que respecta a la exploración y uso pacífico del espacio ultraterrestre.

Tenemos un sistema dual de derecho internacional, lo que nos obliga a incorporar los tratados de los que somos parte a nuestra legislación nacional. Somos parte del Tratado sobre el espacio ultraterrestre y ello se ha plasmado en una legislación de 1993, enmendada en 1995. Aquí tenemos uno de los dos instrumentos principales relativos a las actividades de Sudáfrica.

De conformidad con las exigencias del Tratado sobre el espacio ultraterrestre, nuestra propia legislación es un marco normativo para la realización de actividades que se producen en Sudáfrica y a partir de Sudáfrica. Estas actividades se definen como actividades que contribuyen directamente al lanzamiento de naves espaciales y la operación de dichas aeronaves en el espacio ultraterrestre. Dichas actividades se ven pormenorizadas en la ley y el espacio ultraterrestre se define como el espacio que está situado sobre la superficie de la Tierra a partir de una altura en que es factible que opere un objeto en órbita alrededor de la Tierra.

Esas actividades definidas por nuestra ley sólo se podrán realizar una vez que se ha expedido una licencia. El órgano responsable de la expedición de dichas licencias es el Consejo Sudafricano de Asuntos Espaciales creado para ejecutar las funciones normativas de vigilancia y de registro previstas en la legislación. Además, el Consejo del Espacio tiene en su mandato mantener y hacer respetar los intereses, las responsabilidades y las obligaciones de nuestro país por lo que respecta a las actividades relativas al espacio de conformidad con los convenios internacionales. Asimismo, el Consejo del Espacio es responsable de la aplicación de la política sudafricana del espacio y, como ya mencionamos durante el intercambio general de opiniones, ésta es una política que todavía está en fase de gestación.

La política pretende ofrecer directrices y fomentar la coordinación en el entorno sudafricano. Uno de los principios de esta política de Sudáfrica es un uso responsable del entorno ultraterrestre y que utilice el mismo para fines pacíficos y para beneficio de la humanidad.

Además de establecer un régimen de licencias, la Ley de asuntos del espacio también trata en forma adecuada las cuestiones de registro y de responsabilidad y ha establecido disposiciones de sanciones por incumplimiento de las disposiciones de la Ley.

Sr. Presidente, el otro aspecto importante de la legislación en lo tocante a actividades en el espacio es un proyecto de ley del Organismo Nacional del Espacio, un proyecto inminente. Como indicamos en nuestra declaración en el marco del intercambio general de opiniones, ese proyecto de ley se está elaborando para su aprobación, recientemente, el mes pasado, se aprobó en el Gabinete del Estado. Todavía debe aprobarse ante el Parlamento antes de que pueda ponerse en vigor. Estimamos que el marco del proyecto de ley es importante y lo que se ha establecido hasta ahora ya se puede presentar ante la Subcomisión.

El proyecto de ley brinda disposiciones para la creación de una agencia del espacio como una nueva entidad pública que coordinará e integrará los programas de tecnología y ciencia en el espacio a nivel nacional con una planificación a largo plazo para la aplicación de actividades relacionadas con el espacio en Sudáfrica para bien de todos los ciudadanos.

Este proyecto de ley establece los objetivos primordiales de la agencia: el fomento de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, el apoyo de la creación de un entorno conducente al desarrollo industrial en tecnología del espacio, el fomento de la investigación en astronomía, teleobservación, comunicación en navegación y física del espacio, el propiciar las competencias y las capacidades en lo científico en materia de ingeniería y a nivel tecnológico a través del desarrollo de capital humano y programas externos, el fomento de la cooperación internacional en actividades relacionadas con el espacio.

Se espera que el proyecto de ley se apruebe durante el programa legislativo de 2008 y que el proceso del establecimiento y puesta en funcionamiento de la agencia espacial pueda comenzar en 2009.

Sr. Presidente, además de estas dos leyes importantes hay otras leyes adicionales que tienen que ver con la realización de actividades en el espacio o con respecto al espacio en nuestro país, como la Ley sudafricana sobre la autoridad de comunicaciones independientes n° 13, de 2000, que establece un órgano de reglamentación cuya responsabilidad es asignar frecuencias en cumplimiento de la UIT y su reglamentación. También está la Ley de infraestructura de datos espaciales, de 2003, que brinda un marco de política para facilitar la captación, gestión, mantenimiento, distribución y utilización del espacio,

incluso distribución de datos y, por último, y no por ello menos importante, la Ley de gestión de desastres que fomenta la utilización de datos del espacio ultraterrestre para la gestión de desastres.

Sr. Presidente, hemos indicado anteriormente que Sudáfrica, en este momento, está en un proceso de ratificación de los tratados aplicables en el espacio ultraterrestre de que no se es parte aún, especialmente del Convenio sobre la responsabilidad y del Convenio sobre el registro. A medida que vamos elaborando nuestros programas y actividades en el espacio también nos damos cuenta plenamente de la necesidad en calidad de usuarios responsables del espacio ultraterrestre de adherirse a estos convenios.

Si bien opinamos que nuestro marco legislativo actual es adecuado como para atender el nivel actual de actividades del espacio, nos percatamos del hecho de que este marco jurídico tal vez tenga que seguir elaborándose y ampliándose en el futuro, sobre todo una vez que hayamos ratificado el resto de los tratados del espacio y el intercambio de información actual sobre prácticas legislativas. En este sentido es útil y esperamos la elaboración ulterior de esta iniciativa al amparo del programa de trabajo trienal.

Gracias, Sr. Presidente y distinguidos delegados.

Sr. PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Muchas gracias a la distinguida representante de Sudáfrica por su contribución sobre los aspectos legislativos en materia de derecho espacial en su país.

Usted mencionó la Ley sobre actividades del espacio, de 1993, una ley enmendada en 1995. Es interesante que esta ley también incorpore una definición del espacio ultraterrestre como el espacio por encima de la Tierra a una altura a la cual es posible en la práctica poner en funcionamiento un objeto en órbita en torno a la Tierra.

También mencionó al Consejo Sudafricano de Asuntos del Espacio establecido para aplicar actividades de reglamentación, supervisión de la Ley sobre asuntos del espacio. Además, nos mencionó el examen inminente, con una aprobación posible, de un proyecto de ley sobre una agencia del espacio y que todavía tendrá que aprobarse en su Parlamento.

Este proyecto de ley dispone la creación de un organismo del espacio como una nueva entidad pública y establece los objetivos primordiales de sus actividades del espacio.

Asimismo, mencionó otras leyes adicionales pertinentes. En este sentido, especialmente la Ley

sobre gestión de desastres, de 2002, que fomenta la utilización de datos del espacio ultraterrestre para la gestión de desastres.

Por último, nos informó acerca de la adhesión de Sudáfrica a dos tratados de las Naciones Unidas, el Convenio sobre la responsabilidad y el Convenio sobre el registro. Además, nos indicó que había un marco jurídico que tendrá que ser elaborado ulteriormente a través de la posible aprobación de otros tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre.

Muchísimas gracias por su contribución a la distinguida representante de Sudáfrica.

Cedo la palabra ahora al distinguido representante de China.

Sr. B. LI (China) [*interpretación del chino*]: Sr. Presidente, en primer lugar, quisiera manifestar mi gratitud a las delegaciones preopinantes que nos dieron una actualización sobre sus actividades nacionales a nivel legislativo. Estimamos que un pleno intercambio de información apropiada sobre la legislación nacional, no sólo redundará en beneficio de la legislación pertinente, sino también puede fomentar que se complemente y mejore el derecho espacial internacional.

China participará activamente en el debate sobre este tema aumentando su intercambio con los países involucrados compartiendo sus experiencias.

La legislación pertinente de nuestro país está en distintos departamentos a través de distintas reglamentaciones. Concretamente, pertinentes respecto del espacio son dos.

En febrero de 2001, a fin de aumentar el control nacional de actividades espaciales y establecer un sistema de registro de objetos espaciales cumpliendo, de hecho, las obligaciones en calidad de parte en el Convenio sobre el registro, formulamos los métodos de gestión del registro de objetos espaciales. Este método estableció el concepto de un objeto espacial y el Estado de lanzamiento, y dispone que el Estado es responsable por la institución de un registro nacional de objetos espaciales, sistema éste que establece, de hecho, este registro. Los artículos 7 y 8 de este método disponen que, además del registro nacional que realiza el propietario del objeto espacial, los propietarios de los objetos espaciales al ser lanzados desde el territorio de China, por ejemplo, cuando se lanza en nombre de otros gobiernos, entidades jurídicas, organizaciones o personas jurídicas, las empresas deben cumplir el registro nacional. En consonancia con el artículo 12 de este método de gestión, impone que al cabo de 60 días

después de haberse completado el lanzamiento el registro deberá ser entregado a la Secretaría de las Naciones Unidas.

China, asimismo, formuló otra reglamentación del espacio con el fin de administrar los proyectos civiles, son métodos interinos para licencias de lanzamiento para proyectos civiles. Este método establece la práctica según la cual el sistema de licencias se utilizará para administrar los proyectos de lanzamiento en lo civil. Además, según la perspectiva de los solicitantes de licencias, los criterios de aplicación, los documentos de aplicación, la aprobación de la solicitud y el examen de estas perspectivas, la aprobación y el procedimiento de solicitud se han dispuesto claramente.

Además de la reglamentación en cuanto al contenido, a los cambios, a la cancelación, a la revocación de las licencias, el método también dispone que los solicitantes adquieran un seguro de responsabilidad y otros seguros conexos para el lanzamiento de objetos espaciales. Con antelación al lanzamiento, las copias de las pólizas de seguros y la documentación pertinente deberán presentarse a las autoridades competentes.

Por último, el método estipula a las claras la responsabilidad jurídica de haber una violación de la gestión de métodos antes mencionada.

Sr. Presidente, China está comprometida a un desarrollo acelerado de la legislación nacional del espacio. Además de los reglamentos antes mencionados, que son dos, ya hemos comenzado la redacción de un manual de reglamentación de actividades espaciales para apuntalar los esfuerzos legislativos adicionales, cosa que es una tarea importante de China para desarrollar su industria del espacio. Esto ya ha sido plasmado por escrito en el documento blanco de la industria espacial que se publicó en 2006.

El 11° Plan quinquenal para el desarrollo en el espacio, publicado en junio del año pasado, dispone de manera aún más clara que es menester aumentar la formulación de las políticas y reglamentos nacionales para dirigir las actividades en el espacio.

Gracias, Sr. Presidente, muchas gracias a usted y a las delegaciones.

Sr. PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Doy las gracias al distinguido representante de China por su contribución a nuestras deliberaciones sobre este tema del programa.

Usted nos informó sobre el profundo interés y el compromiso de su país en el desarrollo y en la elaboración de legislación nacional sobre el espacio. Mencionó las reglamentaciones que están en vigor en este momento, sobre todo, la reglamentación de 2001 que dispone un sistema nacional de registro de objetos del espacio. Además, declaró la obligación de presentar anuncios acerca del lanzamiento de objetos espaciales chinos al espacio ultraterrestre.

Mencionó otra reglamentación que se ocupa del lanzamiento espacial civil, un proyecto establecido para solicitudes de carácter procesal y reglamentos para proceder según estas actividades.

También declaró que China, en este momento, estaba acelerando la elaboración de su reglamentación nacional de actividades espaciales y, en especial, mencionó el plan quinquenal pertinente que regirá el desarrollo de las actividades espaciales en China.

Muchas gracias por su declaración.

De esta manera, la lista de oradores sobre este tema del programa se ha agotado pero quisiera preguntarles si, acaso, hay alguna otra delegación que desee intervenir sobre este tema esta mañana.

Veo que no es el caso. ¿Alguna delegación observadora desea añadirle algo a este debate?

Veo que no es así. Entonces, estimo que seguiremos el examen del tema 12 del programa, "Intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos" esta tarde.

Distinguidos delegados, quisiera comenzar ahora el examen del tema 13 del programa, "Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 48° período de sesiones".

Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 48° período de sesiones (tema 13 del programa)

Sr. PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Primero, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en 2007, convino en invitar al Instituto Internacional de Derecho Espacial (IIDE) y al Centro Europeo de Derecho Espacial (CEDE) para organizar un simposio

con el tema “Repercusiones jurídicas de las aplicaciones de la tecnología espacial para el cambio climático mundial” a organizarse durante la reunión vespertina del primer y segundo día de este 47º período de sesiones. Ese acuerdo por parte de la Subcomisión se hizo con el objetivo de incluir este tema como un tema único del orden del día del 48º período de sesiones en 2009.

La Subcomisión, en 2007, observó que los patrocinadores de las siguientes propuestas de nuevos temas a ser incluidos en el programa, con miras a mantener sus propuestas para posible debate en períodos de sesiones subsiguientes, serían:

- a) Examen de los principios que rigen la utilización por parte de los Estados de satélites terrestres artificiales para la transmisión directa por televisión a nivel internacional con miras a transformar el texto en un tratado en un futuro. Tema éste propuesto por Grecia.
- b) Examen de normas existentes del derecho internacional aplicables a los desechos espaciales. Tema propuesto por la República Checa y Grecia.
- c) Cuestiones relativas a los principios sobre teleobservación de la Tierra desde el espacio ultraterrestre. Tema propuesto por Chile y Colombia.
- d) Desechos espaciales. Tema propuesto por Francia con el apoyo de Estados Miembros y Estados que cooperan con la Agencia Espacial Europea.
- e) Examen de los principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio ultraterrestre con miras a transformarlos en un tratado en el futuro. Tema propuesto por Grecia.
- f) El carácter adecuado y deseable de redactar una convención universal cabal sobre el derecho espacial internacional. Tema propuesto por China, Grecia, la Federación de Rusia y Ucrania.

Todas estas propuestas se han enumerado en el informe de la Subcomisión del último período de sesiones. Ahora están las sugerencias o propuestas formuladas en este período de sesiones, o sea, las propuestas de un nuevo tema del programa recibidas al amparo del intercambio general de opiniones en este período de sesiones: Intercambio de información sobre normas nacionales para la mitigación de desechos espaciales y medidas para la aplicación voluntaria de las directrices de la COPUOS.

Distinguidos delegados, esta es una lista actualizada de lo formulado en el último período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en 2007. En este período de sesiones de la Subcomisión, ahora les toca a ustedes tratar todas estas propuestas.

No tengo a ningún orador anotado en la lista sobre este tema para la reunión de esta mañana. ¿Hay alguna delegación que desee intervenir sobre este tema?

Doy la palabra a la distinguida representante de Sudáfrica.

Sra. [...] (Sudáfrica) [interpretación del inglés]: Gracias, Sr. Presidente. Quisiéramos aclarar en la enumeración de temas enunciados por usted si la cuestión del fomento de capacidad permanecerá en el orden día como tema único. ¿No debiera, acaso, incluirse aquí también?

Sr. PRESIDENTE [interpretación del inglés]: Muchas gracias a la distinguida representante de Sudáfrica por su apoyo dirigido a la continuación del examen del tema “Fomento de la capacidad en materia de derecho espacial”.

¿Hay alguna otra delegación que desee intervenir?

Veo que no es así. Seguiremos el tema del examen del tema 13 esta tarde. Creo que la lista de todos los temas sugeridos, junto con la intervención escuchada, serán útiles para su reflexión sobre este problema y, por lo tanto, seguiremos el debate sobre el tema esta tarde.

Cedo la palabra al distinguido representante de Grecia.

Sr. V. CASSAPOGLOU (Grecia) [interpretación del francés]: Gracias, Sr. Presidente. Con respecto a este último tema quisiera proponer el método utilizado el año pasado, a saber, formar un pequeño grupo de reflexión bajo su amable presidencia como para poder hacer avanzar las negociaciones sobre este tema, sobre todo los nuevos temas del orden del día. Me parece sumamente útil proceder de esta manera, pero, por supuesto, le toca a usted decidirlo.

Gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE [interpretación del francés]: Gracias al distinguido representante de Grecia por su sugerencia. Si he comprendido bien su propuesta, usted propone que se establezca un grupo de consultas ¿es así?

Sr. V. CASSAPOGLOU (Grecia) [interpretación del francés]: No, yo no hablé de un grupo, sino de

celebrar consultas oficiosas entre nosotros en una pausa café un poco más larga con el fin de que avancen nuestros trabajos como lo hicimos con mucho éxito el año pasado. Gracias.

Sr. PRESIDENTE [*interpretación del francés y del inglés*]: Muchas gracias al distinguido representante de Grecia. En su primera intervención entendí la palabra grupo pero ya lo aclaró y, más bien, se trataría de consultas oficiosas. Por supuesto, yo estaré de acuerdo a ayudar si ustedes necesitan mi asistencia, pero creo que lo podrán hacer ustedes mismos entre las delegaciones y yo estaré dispuesto a escuchar todas sus propuestas e iniciativas. Muchas gracias.

Como ya he dicho, las delegaciones tendrán la oportunidad de debatir este tema entre ellas y por la tarde, quizás, presenten los resultados de estas consultas oficiosas que podrían tratarse en la pausa para el almuerzo. Podríamos considerar la posibilidad de establecer un grupo oficioso que seguiría las deliberaciones. Podríamos fijar un moderador de dicho grupo para poder llegar a conclusiones.

Muchas gracias por sus sugerencias. Cedo la palabra, ahora, al distinguido representante de Colombia.

Sr. [...] (Colombia): Me parece que la sugerencia del distinguido delegado de Grecia es muy pertinente. Para ello necesitaríamos dos cosas. Una, un *paper*, y disculpen el anglicismo, necesario para poder tener la base de discusión durante las consultas que usted ha llamado informarles. En ese documento estarían reflejadas las nuevas propuestas y lo que, en general, tenemos como agenda.

En segundo lugar, tener un salón para poder llevar a cabo estas consultas informales a mediodía, para lo cual, a través de su intermedio, quisiera solicitar a la Secretaría que intentara facilitarnos ese salón. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Muchas gracias a Colombia por las sugerencias tan útiles que nos presentó. Me parece que sería una medida muy práctica para tratar este tema. Tal vez pudiéramos pedirle a la Secretaría que elabore este documento sobre la base de lo que ya dije aquí esta mañana. Significa, prácticamente, recoger de la nota que nos dieron al principio de la reunión. Además convendría tener una sala de reunión para iniciar estas consultas muy oficiosas sobre la base de esta nota. Gracias.

Los Estados Unidos de América tiene la palabra.

Sr. [...] (Estados Unidos de América) [*interpretación del inglés*]: Gracias, Sr. Presidente. A nuestro juicio, según lo dicho por la reacción inicial del Presidente, tal vez sea un tanto prematuro pasar a consultas oficiosas además de hacerlo en el marco de una pausa café porque no ha habido una sola intervención sobre este tema del programa. Tal vez las delegaciones deseen reflexionar sobre este tema y los futuros durante la pausa para el almuerzo, pero planificar y contar con una sala tal vez sea un poco prematuro dado que en esta sala no ha habido un debate aún y tenemos el informe del año pasado, informe que está disponible en todos los idiomas en el cual el Presidente resume el debate de todos los temas del programa pendientes a parte de la adición de Sudáfrica al tema "Fomento de la capacidad en materia de derecho espacial". Gracias.

Sr. PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Gracias a los Estados Unidos de América. Quisiera decir que, por supuesto, tenemos este tema del programa en el temario de la Subcomisión para esta tarde y para mañana. Habrá mucho tiempo para tratarlo aquí, a nivel de la Subcomisión. Respecto a la iniciativa de las delegaciones de Grecia y de Colombia, quizás se pueda tener en cuenta más tarde, una vez que hayamos agotado el debate y lo que dé de sí a escala de la Subcomisión. Esto que le digo ¿le parece satisfactorio a su delegación?

Creo entender que sí. Colombia tiene la palabra.

Sr. [...] (Colombia): Sr. Presidente, efectivamente nosotros no hablamos de una cronología particular, puede ser como usted lo mencionó muy bien posteriormente. Tenemos suficiente tiempo para las discusiones aquí pero en lo que sí quisiera insistir es en el documento, en el *paper*, Sr. Presidente, porque, si bien podemos hacer referencia al informe del año pasado éste no incluye lo que usted tan bien mencionó de los temas propuestos durante esta sesión, de forma tal a obtener una visión más compacta que a todos nos ayudaría mucho.

Gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Gracias al distinguido representante de Colombia por su contribución.

Grecia desea intervenir, tiene la palabra.

Sr. V. CASSAPOGLOU (Grecia) [*interpretación del inglés*]: Me parecía evidente que mi propuesta se iba a entender como algo que se iba a hacer *a posteriori*, después de todas las demás propuestas y sugerencias. Gracias.

Sr. PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]:
Gracias al distinguido representante de Grecia.

Yo creo que hemos llegado a un consenso sobre cómo continuar con este tema concreto, el tema 13 del programa. Vamos a seguir estudiándolo en el seno de la Subcomisión y luego, quizás más adelante, convenga organizar consultas oficiosas. Esta es la forma de proceder del año pasado que nos permitió alcanzar un acuerdo sobre el actual programa del período de sesiones de la Subcomisión así que, quizás, podamos repetirlo. Pero antes agotaremos el debate en el seno de la Subcomisión.

No sé si quedan más delegaciones que deseen intervenir.

No parece ser así. Con ello parece que hemos alcanzado el final del debate sobre este tema de las propuestas para nuevos temas, al menos durante esta mañana, continuaremos con él esta tarde.

Señores delegados, vamos a levantar la sesión pero antes me gustaría recordarles a los delegados lo que

nos espera esta tarde. Nos reuniremos a las 15.00 horas y continuaremos abordando el tema 12 del programa, "Intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos" y, también, nuestro examen del tema 13 del programa, "Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 48° período de sesiones".

Quiero comunicarles, además, que las 18.00 horas de hoy se ofrecerá una recepción para el 47° período de sesiones de la COPUOS, organizada por los Estados Unidos de América en el restaurante del VIC. Si hay alguna pregunta o comentario sobre este programa de trabajo para la tarde pueden hacerlo ahora.

Parece que no, así que procedo a levantar la sesión hasta esta tarde a las 15.00 horas. Muchas gracias.

Se levanta la sesión a las 11.36 horas.